



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIX

Miércoles, 11 de marzo de 1992

Núm. 57

## SUMARIO

### SECCION SEGUNDA

<b>Delegación del Gobierno en Aragón</b>	Página
Notificando pliego de cargos .....	953
Notificando expediente sancionador de multa .....	953

### SECCION CUARTA

<b>Agencia Estatal de Administración Tributaria</b>	
Anuncio de la Delegación de Zaragoza relativo a subasta de bienes muebles .....	954

<b>Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria</b>	
Anuncios de la Gerencia Territorial de Zaragoza capital sobre contribución territorial urbana .....	955

### SECCION QUINTA

<b>Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza</b>	
Notificación a contribuyentes de ignorado paradero ...	956

<b>Confederación Hidrográfica del Ebro</b>	
Solicitud de un aprovechamiento de aguas en el término municipal de Luceni .....	957

<b>Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social</b>	
Convenio colectivo del sector Gestorías Administrativas	957

<b>Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad social</b>	
Anuncio de la URE núm. 6 notificando a deudores de paradero desconocido .....	959

<b>División de Administración de Transportes</b>	
Cédulas de notificación .....	960

<b>Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo</b>	
Autorizaciones administrativas de diversas líneas eléctricas	960-961

<b>Tribunal Superior de Justicia de Aragón</b>	
Recursos contencioso-administrativos .....	961-962

### SECCION SEXTA

<b>Ayuntamientos de la provincia</b> .....	962
--	-----

### SECCION SEPTIMA

<b>Administración de Justicia</b>	
Audiencia Provincial .....	962
Juzgados de Primera Instancia .....	963-967
Juzgados de Instrucción .....	967
Juzgados de lo Penal .....	967
Juzgados de lo Social .....	967-968

### PARTE NO OFICIAL

<b>Sindicato de Riegos de Trasmoz</b>	
Convocando Asamblea plenaria .....	968

<b>Comunidad de Regantes núm. V de los Riegos de Bardenas</b>	
Junta general ordinaria .....	968

## SECCION SEGUNDA

### Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 11.064

Con fecha 18 de diciembre de 1991 esta Delegación del Gobierno efectuó pliego de cargos número 134 de 1991 a Kin Hostelera, S. A. (Pub Confusión), domiciliada en esta capital (calle Marina Española, edificio Azabache), en el que literalmente se decía lo siguiente:

«Con fecha 19 de noviembre de 1991 se ha recibido en esta Delegación del Gobierno denuncia formulada contra la Policía local, en la que se recogen los hechos por los que se formula el siguiente pliego de cargos:

Que en inspección practicada por la Policía local el día 9 de noviembre de 1991, a las 3.45 horas, en el establecimiento de su titularidad denominado Pub Confusión, se pudo comprobar que el mismo permanecía abierto, sin ningún cliente en su interior, lo que alteraba la convivencia social.

Como quiera que ello pudiera constituir infracción al artículo 2.º de la Ley 45 de 1959, de 30 de julio ("Boletín Oficial del Estado" número 182, de 31 de julio), así como al apartado 35 del artículo 81 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816 de 1982, de 27 de agosto ("Boletín Oficial del Estado" número 267, de 6 de noviembre), se le participa cuanto antecede para que, de conformidad con lo establecido en la disposición final primera tres de la Ley de Procedimiento Administrativo, pueda efectuar ante este Centro cuantas manifestaciones considere oportunas en defensa de su derecho, en el plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación del presente escrito.»

Habiendo resultado imposible la notificación a la expedientada en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación a la expedientada.

Zaragoza, 18 de febrero de 1992. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 12.968

Con fecha 29 de octubre de 1991 la Delegación del Gobierno en Aragón dictó resolución sancionadora dirigida a don Juan-Fernando Gracia Sestayo, en la que literalmente se decía:

«Visto el expediente instruido por la 421.ª Comandancia de la Guardia Civil a don Juan-Fernando Gracia Sestayo, y

Resultando que de las diligencias obrantes en el expediente aparece que al expedientado, el día 19 del pasado mes de agosto, le fue sustraído del interior del maletero del vehículo "BMW", matrícula VA-7284-M, estacionado en la avenida de Cesáreo Alierta, de esta capital, el revólver marca "Llama", calibre 38, y número de fabricación 431886, propiedad de la empresa Prosegur, S. A., en unión de los documentos del mismo y enseres de condición de vigilante jurado de seguridad;

Vistos el Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Armas ("Boletín Oficial del Estado" número 230, de 25 de septiembre de 1981); disposición final primera tres de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" número 225, de 19 de septiembre de 1988); resolución de 28 de junio de 1989, por la que se delegan competencias en el secretario general de la Delegación del Gobierno en Aragón (*Boletín Oficial de la Provincia* número 150, de 1 de julio de 1989), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que según lo establecido en el apartado 14 del artículo 1.º del Decreto de 10 de octubre de 1958, dictado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2), en relación con la disposición final primera tres de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, continúa vigente el procedimiento especial para la imposición de sanciones gubernativas

regulado en el artículo 137.5 de la Orden de 31 de enero de 1947, con la única salvedad de ser, en todo caso necesario, el trámite de audiencia al expedientado por exigirlo el artículo 24 de la Constitución, trámite que se ha evacuado en el presente expediente, no siendo en consecuencia necesario se sustancie con arreglo a los artículos 137 y siguientes de la citada Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que es competencia de mi autoridad resolver el expediente instruido por la 421.ª Comandancia de la Guardia Civil, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 141 en relación con el 149 del Real Decreto 2.179 de 1981, en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" número 225, de 19 de septiembre) y delegadas en el secretario general de la Delegación del Gobierno en Aragón por resolución de 28 de junio de 1989 (*Boletín Oficial de la Provincia* número 150, de 1 de julio);

Considerando que de los hechos denunciados y las propias manifestaciones del expedientado se deduce que ha existido negligencia en la conservación del arma, toda vez que en ningún momento debió abandonar el revólver, debiendo haberlo depositado en el armero de la empresa donde trabaja como está ordenado, y, por tanto, una infracción del artículo 149 del Real Decreto 2.179 de 1981 y además un grave descuido por cuanto supone facilitar el incumplimiento de las normas relativas a orden público, poniendo un arma al alcance de quienes pretenden alterarlo; por lo que teniendo en cuenta la gravedad apreciada en el hecho, así como la capacidad económica del infractor,

He resuelto imponer a don Juan-Fernando García Sestayo una sanción de 10.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a la fecha de notificación del presente escrito, salvo que, en uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.»

Habiendo resultado imposible la notificación al expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 22 de febrero de 1992. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

## SECCION CUARTA

### Agencia Estatal de Administración Tributaria

#### DELEGACION DE ZARAGOZA

##### Subasta

Núm. 13.160

Don Mariano Colmenares Simón, jefe del Servicio de la Unidad de Recaudación Centro de la Delegación de Hacienda de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo ejecutivo instruido en esta Unidad de Recaudación Centro de la Delegación de Hacienda, contra la deudora Sahún Construcciones, S. L., por los conceptos de IVA, sanciones gubernativas e IRPF, ejercicios 1990 y 1991, importando 8.993.269 pesetas de principal, más 1.798.653 pesetas de recargo de apremio y 700.000 pesetas de costas presupuestadas a resultas, haciendo un total de 11.491.922 pesetas, se ha venido a dictar la siguiente

«Providencia. — Examinado expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Centro contra la deudora Sahún Construcciones, S. L., por débitos a la Hacienda pública, y encontrándose conforme el trámite seguido en el mismo, se acuerda, con arreglo a lo establecido en el artículo 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, la subasta de los bienes embargados a la deudora de referencia, que se celebrará el día 30 de marzo de 1992, a las 11.00 horas.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio de subasta, que se registrará por las condiciones previstas en el artículo 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre):

1.º La subasta se celebrará el 30 de marzo de 1992, a las 11.00 horas, en los locales de esta Delegación.

2.º Bienes a subastar:

##### Lote núm. 1

Veinticinco elementos de andamios, de 2 x 1 metros.  
Veinte suplementos de andamios, de 1,85 metros, referencia G-100.  
Quince travesaños.  
Veinticinco abrazaderas.  
Veinticinco crucetas de 3 metros.  
Tres carretillas "Ninor".  
Veinte moldes de hierro.  
Diez moldes de aluminio.  
Cien sacos de pigmentos, de 25 kilos cada uno.  
Treinta reglés.  
Cincuenta vallas metálicas.  
Diez señales.  
Valoración, 682.000 pesetas, en tramos de 50.000 pesetas.

##### Lote núm. 2

Una tronzadora "Alba", modelo TL-4.  
Una montacargas eléctrico, de 1.000 kilos y 18 metros de altura.  
Una tronzadora "Sima 400 Emi 200-89".  
Un martillo "Hilti T-17".  
Una dobladora "Alba", modelo DR-12.  
Una amoladora "Bosch", referencia 1357.  
Una amoladora "Bosch", referencia 1352.  
Una hidrolimpiadora "Hap".  
Una caseta metálica de 4 metros.  
Un juego de boquillas para soldadura "Seo".  
Una carretilla elevadora, con motor de gas-oil, marca "Humsa".  
Una dobladora "Alba".  
Una hormigonera "Torgar", con motor de gasolina.  
Una amoladora "Bosch", modelo "Gus 280".  
Una tronzadora "Alba TL-4D".  
Una máquina de blanquear.  
Valoración, 765.000 pesetas, en tramos de 50.000 pesetas.

##### Lote núm. 3

Tres sillones tapizados en tela de color marrón.  
Un perchero.  
Una mesa de recepción, metálica y de cristal, de 0,65 x 0,65 metros.  
Dos armarios metálicos, de color negro, de 1,80 x 1 x 0,45 metros.  
Una mesa de despacho, de color nogal, de 1,60 x 1 metros.  
Una mesa supletoria, de color nogal, de 0,73 x 0,40 metros.  
Tres sillones de despacho, tapizados en tela de color marrón.  
Una mesa de despacho, de color nogal, de 1,24 x 0,74 metros.  
Una mesa de despacho, de color nogal, de 1,60 x 0,75 metros.  
Dos armarios metálicos, de color gris claro, de 1,80 x 1 x 0,45 metros, con cuatro baldas.  
Un armario de madera, con tres baldas, de 1,70 x 0,75 metros, y dos hojas abatibles, de color nogal.  
Dos mesas de color nogal, de 1,24 x 0,74 metros.  
Una mesa de color nogal, de 1 x 0,50 metros.  
Valoración, 236.000 pesetas, en tramos de 50.000 pesetas.

##### Lote núm. 4

Un ordenador marca "Inves PC-640".  
Un fax marca "Canon", modelo 250.  
Cuatro teléfonos de dos líneas cada uno.  
Una calculadora marca "Canon P-3210-A".  
Una máquina de escribir, eléctrica, marca "Canon S-200".  
Valoración, 260.000 pesetas, en tramos de 50.000 pesetas.

##### Lote núm. 5

Un camión-caja marca "Nissan", modelo "Trade 2.8", con matrícula Z-8520-AB.  
Valoración, 750.000 pesetas, en tramos de 50.000 pesetas.

##### Lote núm. 6

Un turismo marca "Seat", modelo 124, con matrícula Z-2161-I.  
Valoración, 30.000 pesetas, en tramos de 5.000 pesetas.

3.º Todo licitador, para ser admitido, constituirá ante la Mesa de subasta un depósito en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro público de, al menos, el 20 % del tipo de subasta de los bienes respecto a los que deseen pujar. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro público si los adjudicatarios no satisfacen el remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de las deudas, intereses y costas del procedimiento.

5.º El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro

de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º Se admitirán ofertas en sobre cerrado, que podrán enviar o presentar desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dicha oferta, que tendrá el carácter de máxima, será registrada en el Registro General de la Delegación de Hacienda y deberá ir acompañada de cheque conformado extendido a favor del Tesoro público por el importe del depósito.

7.º Cuando al finalizar la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y queden bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, si lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación, de la que se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 % del que sirvió en primera licitación. Cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta, la Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa de los bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del citado texto legal.

8.º Los bienes de la deudora se encuentran en poder del depositario nombrado don José-Luis Sarmiento Salvador (avenida de Cataluña, núm. 206, de Zaragoza).

Zaragoza a 17 de febrero de 1992. — El jefe del Servicio, Mariano Colmenares Simón.

## Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

### GERENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA CAPITAL

Concepto: Contribución territorial urbana

Núm. 7.613

En ejecución de la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, de fecha 25-7-90, por la que se anula el valor y renta catastrales, bases imponible y liquidable, asignados con motivo de la revisión catastral efectuada en el Municipio de Zaragoza, que tuvo efectividad el 1 de enero de 1.988, y se ordena se practique nueva notificación; por el presente edicto se pone en conocimiento de los interesados que se relacionan, los valores catastrales determinados para las fincas que se expresan, según el siguiente detalle:

Descripción de datos: 1.- Reclamación económico-administrativa; 2.- Sujeto Pasivo; 3.- DNI/NIF; 4.- Último domicilio conocido; 5.- Finca; 6.- Referencia catastral; 7.- Uso o destino; 8.- Superficie construida total del inmueble (incluyendo participación en elementos comunes); 9.- Coeficiente de propiedad; 10.- Valor de suelo por m<sup>2</sup>; 11.- Valor de construcción por m<sup>2</sup>; 12.- Coeficientes aplicables a los valores de suelo y construcción; 13.- Valor Catastral (efectos 1-1-1988).

1.- VCU 5979; 2.- Miguel ARELLANO PEREZ; 3.- --; 4.- León XIII, 3, esc. E, 1º B; 5.- León XIII, 3, esc. E, 1º B; 6.- 1432023-27; 7.- Vivienda; 8.- 152 m<sup>2</sup>; 9.- --; 10.- 19.895; 11.- 18.892,2; 12.- 1,15 y 0,74; 13.- 5.895.654.

1.- VCU 4778; 2.- José ALASTUEY ALCAÑIZ; 3.- --; 4.- Asín y Palacios, 28A; 5.- Asín y Palacios 28A, esc. E4, 2º B; 6.- 2807003-60; 7.- Vivienda; 8.- 98,44 m<sup>2</sup>; 9.- 0,94%; 10.- 11.500 y 3.450; 11.- 17.360,4 y 9.510,48; 12.- "A" y 0,68; 13.- 2.388.881.

1.- VCU 219; 2.- P. MARIN VELAZQUEZ; 3.- --; 4.- Av. Cesáreo Alierta, 26; 5.- Av. Cesáreo Alierta 26, 7º D1; 6.- 1502008-78; 7.- Vivienda; 8.- 144 m<sup>2</sup>; 9.- --; 10.- 15.600; 11.- 19.658,1; 12.- "A" y 0,77; 13.- 5.077.166.

1.- VCU 1020; 2.- Manuel LOREN GOMEZ; 3.- --; 4.- José Palafox 1-10; 5.- José Palafox 1-10, 00 1; 6.- 0122001-01; 7.- Vivienda; 8.- 49,2966 m<sup>2</sup>; 9.- 1,98%; 10.- 4.900; 11.- 5.328; 12.- "A" y 0,30; 13.- 504.205.

Contra los actos notificados se podrán ejercitar los siguientes recursos:

- Recurso de reposición potestativo, regulado por R.D. 2244/1979, de 7 de septiembre ante la Gerencia Territorial, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente edicto.

- Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional de dicha jurisdicción (c/ Alameda 16, 3ª planta), igualmente en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente edicto, según dispone el art. 25 de la Ley de Procedimiento Económico-Administrativo, de 12 de diciembre de 1.980.

(No podrán simultanearse el recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa).

Al interponer cualquier recurso o reclamación deberá indicarse la referencia catastral objeto de impugnación.

No habiendo sido posible la notificación a los interesados en los domicilios anteriormente indicados, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación a los interesados.

Zaragoza, 5 de Febrero de 1.992.

EL GERENTE TERRITORIAL,

Concepto: Contribución territorial urbana

Núm. 8.584

Para conocimiento de los titulares de las fincas, sujetas al impuesto, que a continuación se indican, se notifican por el presente edicto, los siguientes acuerdos:

Por resolución del Sr. Gerente Territorial recaída en los expedientes relacionados, se ha atribuido la condición de sujeto pasivo por

los inmuebles que se indican, de conformidad con el art. 265 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprobó el texto refundido de la C.T. Urbana, a los interesados que se citan, debiendo tributar desde la fecha expresada de acuerdo con los siguientes datos, que se incorporan al Catastro Urbano y al padrón del impuesto.

Descripción de datos: 1.- Expediente; 2.- Sujeto Pasivo; 3.- D.N.I./N.I.F.; 4.- Último domicilio conocido; 5.- Situación de la finca; 6.- Referencia catastral; 7.- Uso o destino del inmueble; 8.- Valor Catastral; 9.- Renta Catastral; 10.- Base Imponible; 11.- Bonificación/Exención (porcentaje y fecha término); 12.- Base Liquidable; 13.- Fecha de efectos en tributación.

1.- Rec. nº 230190/89; 2.- Antonio RAMIREZ ARANDA; 3.- 17.156.260; 4.- Fr. Luis Urbano, 3; 5.- Monasterio de Guayente 3, 5º E; 6.- 0949005-57; 7.- V; 8.- 2.643.340; 9.- 105.734; 10.- 74.014; 11.- 50%; 3-88; 12.- 37.007; 13.- 1-1-88.

1.- Rec. nº 33538/88; 2.- SAGRAMON, S.A.; 3.- A5043006; 4.- Coso, 66; 5.- Pz. Ntra. Sra. del Pilar 7, esc. 1, 1º E; 6.- 0115001-06; 7.- Comercio; 8.- 10.744.283; 9.- 429.771; 10.- 300.840; 11.- 0-99-99; 12.- 0; 13.- 1-1-88.

1.- Rec. nº 33537/88; 2.- SAGRAMON, S.A.; 3.- A5043006; 4.- Coso, 66; 5.- Pz. Ntra. Sra. del Pilar 7, esc. 1, 5º D; 6.- 0115001-29; 7.- Vivienda; 8.- 6.852.487; 9.- 274.099; 10.- 191.870; 11.- 0-99-99; 12.- 0; 13.- 1-1-88.

1.- Rec. nº 201287/89; 2.- Miguel Angel HARO BOROPIO; 3.- 17.136.952; 4.- Lorente, 52; 5.- Pa. Damas 37, 6º; 6.- 1419006-15; 7.- Vivienda; 8.- 10.905.910; 9.- 436.236; 10.- 305.365; 11.- --; 12.- 305.365; 13.- 1-1-88.

1.- Rec. nº 200745/89; 2.- Eduardo VAL MACHO; 3.- 71.914.678; 4.- Av. Goya, 23; 5.- Sevilla 22, -1 15; 6.- 3302010-K1; 7.- --; 8.- --; 9.- --; 10.- --; 11.- --; 12.- --; 13.- 1-1-88.

1.- Rec. nº 39033/88; 2.- Rosa María BELLIDO ASPAS; 3.- 18.421.492; 4.- Pa. Damas, 11; 5.- Emilia Pardo Bazán, 2; 6.- 4711013-01; 7.- Solar; 8.- --; 9.- --; 10.- --; 11.- --; 12.- --; 13.- 1-1-88.

1.- Rec. nº 49704/88; 2.- Pedro CANOVAS MARTINEZ; 3.- 16.305.379; 4.- Pa. Independencia, 19; 5.- Torre 22, -1; 6.- 0627010-01; 7.- --; 8.- --; 9.- --; 10.- --; 11.- --; 12.- --; 13.- 1-1-88.

1.- Rec. nº 48390/88; 2.- Miguela GIMENO ALBALAT; 3.- 17.054.831; 4.- Av. Zaragoza 138. San Juan de Mozarrifar; 5.- Jesús Comín, 7; 6.- 1428015-05; 7.- --; 8.- --; 9.- --; 10.- --; 11.- --; 12.- --; 13.- 1-1-88.

1.- Rec. nº 28337/88; 2.- Delia CABALLERO CLARA; 3.- G253910; 4.- Dr. Alvira Lasiera, 12; 5.- Dr. Alvira Lasiera 12, -1 55; 6.- 0725001-58; 7.- V; 8.- 910.643; 9.- 36.426; 10.- 25.498; 11.- --; 12.- 25.498; 13.- 1-1-88.

1.- Rec. nº 200009/89; 2.- José JIMENO BECERRIL; 3.- 16.981.706; 4.- Unceta, 101; 5.- Unceta 101, 1º C; 6.- 2032006-06; 7.- --; 8.- --; 9.- --; 10.- --; 11.- --; 12.- --; 13.- 1-1-88.

1.- Rec. nº 200737/89; 2.- Ana SAN ROMAN LOPEZ; 3.- 18.017.915; 4.- Av. Cataluña, 90; 5.- Av. Cataluña 90, 5º B; 6.- 5201013-74; 7.- --; 8.- --; 9.- --; 10.- --; 11.- --; 12.- --; 13.- 1-1-88.

1.- Rec. nº 12721/88; 2.- Juan Antonio ORRIOS BUENO; 3.- 17.861.468; 4.- Graus, 10; 5.- Unceta 59, 00 Iz.; 6.- 2012026-01; 7.- Comercio; 8.- 2.352.767; 9.- 94.111; 10.- 65.877; 11.- --; 12.- 65.877; 13.- 1-1-88.

1.- Rec. nº 200634/89; 2.- Emilia PELLICER TRULLEN; 3.- 17.147.297; 4.- D. Jaime I, 32 dpdo.; 5.- D. Jaime I, 32, -3 32; 6.- 0167009-32; 7.- --; 8.- 224.802; 9.- 8.992; 10.- 6.294; 11.- --; 12.- 6.294; 13.- 1-1-88.

1.- Rec. nº 49699/88; 2.- Valentín PUEYO ADRIAN; 3.- --; 4.- Salvador Mingujón 19, 1º C; 5.- Salvador Mingujón 19, 1º C; 6.- 0933009-05; 7.- --; 8.- 1.482.500; 9.- 59.260; 10.- 41.482; 11.- 50%; 12.- 20.741; 13.- 1-1-88.

1.- Rec. nº 2795/89; 2.- Pedro MARTINEZ GIL; 3.- --; 4.- Av. Puerta Sancho 5, esc. 1, 2º A; 5.- Av. Puerta Sancho 5, esc. 1, 2º A; 6.- 4557008-05; 7.- --; 8.- 3.927.917; 9.- 157.117; 10.- 109.982; 11.- 50%; 12.- 50.991; 13.- 1-1-88.

1.- Rec. nº 5909/90; 2.- Marina SORRIBES ESCOLA; 3.- 16.977.564; 4.- Once de Julio 6, 00 01; 5.- Once de Julio 6, 00 01; 6.- 5203003-02; 7.- --; 8.- 2.648.117; 9.- 105.925; 10.- 74.147; 11.- --; 12.- 74.147; 13.- 1-1-89.

1.- Rec. nº 10409/90; 2.- Joaquín GIL PABLO; 3.- --; 4.- Av. Navarra, 4; 5.- M26136 Col. San Lamberto, 7; 6.- 6136007-01; 7.- --; 8.- 14.767.159; 9.- 590.686; 10.- 413.480; 11.- --; 12.- 413.480; 13.- 1-1-88.

1.- Rec. nº 7835/90; 2.- TALLERES CIHA, S.A.; 3.- A50005271; 4.- Cr. Castellón Km. 3,300; 5.- Tomás Higuera, 28; 6.- 1029016-01; 7.- --; 8.- 2.692.699; 9.- 107.707; 10.- 75.395; 11.- --; 12.- 75.395; 13.- 1-1-88.

1.- Rec. nº 4522/91; 2.- Francisco ARBUNIES CORTINA; 3.- 17.864.152; 4.- Zurita, 3; 5.- Coso 120, 8º B; 6.- 0621015-20; 7.- --; 8.- 4.142.989; 9.- 165.720; 10.- 116.004; 11.- --; 12.- 116.004; 13.- 1-1-88.

1.- Rec. nº 8403/90; 2.- COMUNIDAD DE PROPIETARIOS MERCADO TORRES; 3.- H5037670; 4.- Gonzalo de Berceo, 2; 5.- Gonzalo de Berceo 2, 00 01; 6.- 1202001-01; 7.- --; 8.- 16.067.081; 9.- 642.683; 10.- 449.878; 11.- --; 12.- 449.878; 13.- 1-1-88.

1.- Rec. nº 14243/89; 2.- M.ª. Jesús ROMERO DE URBITZONDO; 3.- --; 4.- Pianista Luis Galve, 2; 5.- Pianista Luis Galve 2, esc. 1, 5º Iz.; 6.- 2702001-C7; 7.- --; 8.- 1.290.358; 9.- --; 10.- --; 11.- --; 12.- --; 13.- 1-1-88.

1.- Rec. nº 9478/89; 2.- Ramón ARROYO ROLDAN; 3.- 17.818.477; 4.- San Antonio M.ª. Claret 60, 3º C; 5.- San Antonio M.ª. Claret 60, 3º C; 6.- 2610009-13; 7.- --; 8.- 1.106.097; 9.- 44.244; 10.- 30.971; 11.- --; 12.- 30.971; 13.- 1-1-88.

1.- Rec. nº 41561/88; 2.- Jorge GRACIA DORADO; 3.- --; 4.- San Francisco de Borja, 7; 5.- San Francisco de Borja 7, 7º A; 6.- 2716005-82; 7.- --; 8.- 2.986.180; 9.- 119.447; 10.- 83.613; 11.- --; 12.- 83.613; 13.- 1-1-88.

1.- Rec. nº 41050/88; 2.- Daniel GASCA UBIDE; 3.- 17.204.504; 4.- General

Sueiro, 23; 5.- Pz. Salameiro, 6; 6.- 0202011-01; 7.- --; 8.- 449.216; 9.- 17.969; 10.- 12.578; 11.- --; 12.- 12.578; 13.- 1-1-88.

1.- Rec. nº 200824/89; 2.- Mariano LIÑAN AMADOR; 3.- --; 4.- Echegaray y Caballero 148, 2º B; 5.- Echegaray y Caballero 148, 2º B; 6.- 01B1001-09; 7.- --; 8.- 2.141.988; 9.- 85.679; 10.- 59.976; 11.- 50%; 12.- 29.988; 13.- 1-1-88.

1.- Rec. nº 37130/88; 2.- Domingo NUÑEZ CAMARA; 3.- 1.746.694; 4.- Gp. Salduba, 12; 5.- Fernando de Antequera 12, 2º Iz.; 6.- 3323020; 7.- --; 8.- 1.023.680; 9.- 40.947; 10.- 28.663; 11.- --; 12.- 28.663; 13.- 1-1-88.

1.- Rec. nº 51150/88; 2.- Alejandro SERRANO NADAL; 3.- --; 4.- Cr. Castellón, 3; 5.- Cr. Castellón, 3; 6.- 3807032; 7.- --; 8.- 13.056.261; 9.- 522.250; 10.- 40.947; 11.- --; 12.- 365.575; 13.- 1-1-88.

1.- Rec. nº 400199/89; 2.- Pilar BARBACIL GONZALO; 3.- 16.943.670; 4.- Sanz Ibañez, 1; 5.- Sanz Ibañez 1, 00 11; 6.- 4014001-11; 7.- --; 8.- 1.862.756; 9.- 74.510; 10.- 52.157; 11.- --; 12.- 52.157; 13.- 1-1-88.

1.- Rec. nº 200258/89; 2.- José J. MARTINEZ GARCIA; 3.- --; 4.- Av. Madrid 33, 1º B; 5.- Av. Madrid 33, 1º B; 6.- 1914030-40; 7.- --; 8.- 1.595.932; 9.- 63.837; 10.- 44.686; 11.- 50%; 12.- 22.343; 13.- 1-1-88.

1.- Rec. nº 200489/89; 2.- Celia MARTINEZ ARIZA; 3.- 17.168.740; 4.- Francisco Vitoria, 16; 5.- Francisco Vitoria 16, 00 01; 6.- 1416003-45; 7.- --; 8.- 17.026.738; 9.- 681.069; 10.- 476.748; 11.- --; 12.- 476.748; 13.- 1-1-88.

Contra los actos notificados se podrán ejercitar los siguientes recursos:

- Recurso de reposición potestativa, regulado por R.D. 2.244/1979, de 7 de septiembre (B.O.E. del 1 de octubre), ante la Gerencia Territorial, en el plazo de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

- Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional de dicha jurisdicción, igualmente en el plazo de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente edicto, según dispone el art. 25 de la Ley de Procedimiento Económico-Administrativo, de 12 de diciembre de 1.980 (B.O.E. del día 13).

(No podrán simultanearse el recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa).

Al interponerse cualquier recurso o reclamación, deberá indicarse la referencia catastral de la finca objeto de impugnación.

Habiendo resultado imposible la notificación a los interesados en los domicilios anteriormente indicados, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación a los interesados.

Zaragoza, 6 de Febrero de 1.992.

EL GERENTE TERRITORIAL,

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 9.998

Habiendo resultado fallido el intento de notificación en el domicilio -- consignado por los contribuyentes, por la presente se les notifica para que comparezcan en este Excmo. Ayuntamiento a los efectos de recoger las liquidaciones correspondientes.

Asimismo se les hace saber que publicado este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, se considerará la fecha siguiente a su aparición en el citado -- como la de notificación a los efectos de inicio de plazo de ingreso de las cuotas -- Recaudación:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha -- de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la -- fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurridos estos plazos, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20 % de apremio, intereses de demora y, en su caso las costas que se produzcan.

CLAVE RECAUDATORIA VA-08-91

Table with columns: CONTRIBUYENTE, CONCEPTO, N.º RECIBO, IMPORTE, DOMICILIO COBRATORIO O SITUACION DE LA FINCA. Lists various taxpayers and their respective debts.

Table with columns: CONTRIBUYENTE, CONCEPTO, N.º RECIBO, IMPORTE, DOMICILIO COBRATORIO O SITUACION DE LA FINCA. Lists various taxpayers and their respective debts.

Table with columns: CONTRIBUYENTE, CONCEPTO, N.º RECIBO, IMPORTE, DOMICILIO COBRATORIO O SITUACION DE LA FINCA. Lists various contributors and their tax details.

Table with columns: CONTRIBUYENTE, CONCEPTO, N.º RECIBO, IMPORTE, DOMICILIO COBRATORIO O SITUACION DE LA FINCA. Continuation of the tax list.

I. C. de Zaragoza a 6 de Febrero de 1.992

TESORERO,

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 52.929

Don Jesús Matute Calzada (NIF número 17811511N) solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, en el paraje "Ginestar", en la localidad y término municipal de Luceni (Zaragoza), con destino a riego de 3,8610 hectáreas, con un volumen anual de 2.592 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 1,5 metro de diámetro y 4,5 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba acoplada a tractor de 78 CV de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 22 de agosto de 1991. - El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Núm. 12.334

Sector Gestorías Administrativas RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo del sector Gestorías Administrativas.

Visto el texto del convenio colectivo del sector Gestorías Administrativas, suscrito el día 13 de febrero de 1992 de una parte por la Asociación de Gestores Administrativos y de otra por Unión General de Trabajadores, recibido en esta Dirección Provincial el día 14 de febrero, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda: Primero. - Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora. Segundo. - Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Zaragoza, 21 de febrero de 1992. - El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Lasca.

TEXTO DEL CONVENIO

Préambulo

Los integrantes de la comisión negociadora del convenio que se suscribe, formada por los representantes de las empresas y de los trabajadores, se reconocen como interlocutores válidos, con representatividad y legitimación suficientes para la negociación del presente convenio.

Artículo 1.º **Ámbito territorial, funcional y personal.** — Las normas del presente convenio serán de aplicación en todo el territorio de la provincia de Zaragoza, y ésta será obligatoria, con carácter de norma mínima, para todas las empresas dedicadas a las actividades de gestorías administrativas incluidas en el ámbito del presente convenio. Afecta a todo el personal vinculado laboralmente a las mismas, cualquiera que sea su profesión o categoría, sin otras exclusiones que las resultantes de lo dispuesto en el artículo 1.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 2.º **Ámbito temporal.** — La vigencia del presente convenio será de un año, contando desde el día 1 de enero de 1992, de modo que finalizará el día 31 de diciembre de 1992, independientemente de la fecha de su publicación. Todas sus cláusulas económicas tendrán plena vigencia desde el día 1 de enero de 1992.

Art. 3.º **Denuncia.** — El presente convenio no precisará denuncia, a efectos de que finalice su vigencia en la forma expresada. Las partes que lo suscriben quedan obligadas a iniciar las conversaciones de revisión o discusión del nuevo convenio durante el cuarto trimestre de 1992.

Art. 4.º **Comisión paritaria.** — Para entender de cuantas cuestiones se susciten de la interpretación y aplicación del presente convenio, se establece una comisión paritaria, que estará formada por tres representantes de las empresas y tres representantes de los trabajadores, designados de entre quienes han actuado en las deliberaciones, con sus correspondientes suplentes.

Para cualquier tipo de duda sobre la interpretación del convenio se señala el Colegio de Gestores como domicilio, a todos los efectos, en calle Madre Vedruna, 4, 2.º, y FEBASO-UGT, en calle Costa, núm. 1, entresuelo.

Art. 5.º **Compensación.** — Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por imperativo legal, jurisprudencial, contencioso-administrativo, convenio colectivo de trabajo, pacto de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres locales, comarcales o regionales, o por cualquier otra causa.

Art. 6.º **Absorción.** — Las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o en algunos de los conceptos retributivos, únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideras y sumadas a las vigentes con anterioridad al convenio, superan el nivel total de éste. En caso contrario se considerarán absorbidas por las mejoras pactadas.

Art. 7.º **Garantías personales.** — Cualquier trabajador que disfrute de condiciones laborales más beneficiosas que las establecidas en este convenio tendrá derecho a que le sean mantenidas a título individual.

Art. 8.º **Retribuciones.** — Las retribuciones a percibir por los trabajadores comprendidos en el ámbito de aplicación del presente convenio son las que figuran en la tabla que se inserta a continuación del articulado como anexo.

Art. 9.º **Gratificaciones.** — Se establecen gratificaciones extraordinarias en los meses de marzo, julio, octubre y diciembre; cada una de ellas será de una mensualidad, exceptuando la correspondiente a octubre, que será de veinte días, calculada sobre los salarios reales de este convenio, más antigüedad.

Art. 10. **Cláusula de garantía salarial.** — Se efectuará una revisión salarial que garantice dos puntos por encima del IPC publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

Art. 11. **Retribuciones del personal en situación militar.** — El personal que realice el servicio militar o social percibirá durante el período que se encuentre en dicha situación el importe íntegro de las gratificaciones de julio y diciembre.

Art. 12. **Jornada de trabajo.** — La jornada de trabajo será de 1.820 horas anuales de trabajo efectivo, distribuidas de la siguiente forma:

A) Del 1 de octubre al 30 de junio, ambos inclusive, el horario será pactado a nivel de empresas, no pudiendo empezar la jornada de trabajo antes de las 8.30 horas, estableciéndose como hora límite de salida las 20.00, de lunes a viernes.

B) La jornada intensiva se realizará obligatoriamente durante el mes de agosto y de forma optativa en los meses de julio o septiembre, pudiéndose realizar los treinta días en un solo mes o repartidos entre ambos.

C) En los días 24 y 31 de diciembre y durante las fiestas del Pilar la jornada laboral será continuada de 9.00 a 13.00 horas.

D) No obstante lo anterior, podrá pactar la empresa y sus empleados otras formas de distribución de la jornada, siempre y cuando se respete el número de horas anuales y se efectúe por escrito.

Si por disposición legal o paccionada hubiese una reducción en el número de horas anuales de trabajo efectivo, la jornada de trabajo se reducirá proporcionalmente.

Art. 13. **Vacaciones.** — Todo el personal afecto a este convenio disfrutará de un período de vacaciones anuales retribuidas de treinta días naturales ininterrumpidos, preferentemente en los meses de verano, entendiéndose como tales el período comprendido de julio a septiembre, ambos inclusive.

El trabajador que por necesidades de la empresa no pudiese disfrutar de las vacaciones en los meses citados será compensado con una gratificación de 13.200 pesetas.

Art. 14. **Antigüedad.** — En concepto de antigüedad se percibirán trienios del 7 % del salario base, con sujeción a la normativa vigente.

Art. 15. **Permisos retribuidos.** — El trabajador, avisando con la posible antelación, adecuadamente podrá faltar o ausentarse del trabajo con dere-

cho a remuneración por alguno de los motivos y durante el tiempo que a continuación se exponen:

A) Matrimonio, quince días, que podrán disfrutarse ininterrumpidamente con las vacaciones anuales correspondientes.

B) Fallecimiento del cónyuge, ascendientes o descendientes, cinco días.

C) Fallecimiento de los hermanos, tres días.

D) Enfermedad grave del cónyuge, ascendientes, descendientes o hermanos, tres días.

E) Alumbramiento de la esposa, cinco días.

F) Por el cumplimiento de deberes públicos, el tiempo indispensable para el mismo.

G) Matrimonio de hijos, dos días, ampliable en un día cuando haya que desplazarse.

H) Matrimonio de hermanos, un día, o dos días en caso de desplazamiento superior a 100 kilómetros.

I) Por traslado del domicilio habitual, un día.

J) Visitas médicas, el tiempo indispensable, con posterior justificación.

K) Dos días naturales por necesidad de atender asuntos propios, con justificante.

Art. 16. **Permisos no retribuidos.** — Los trabajadores que lleven como mínimo un año en la empresa tendrán derecho a solicitar dos permisos sin sueldo al año, por un máximo de diez días cada uno, con intervalos entre ambos de seis meses, y habrán de otorgarse por la empresa, salvo que no resulte factible por notorias necesidades del servicio. Su solicitud y concesión deberá formularse por escrito.

Art. 17. **Enfermedad y muerte.** — En caso de incapacidad laboral transitoria derivada de cualquier contingencia y siempre que se reúnan los requisitos exigidos por la legislación en materia de Seguridad Social, para tener derecho a la prestación económica por ILT se completarán dichas prestaciones básicas de Seguridad Social hasta alcanzar el 100 % del salario real correspondiente al trabajador afectado. Esta mejora devengará desde el primer día de baja, hasta un tiempo máximo de doce mensualidades.

Para cubrir las contingencias de incapacidad permanente total, incapacidad permanente absoluta y fallecimiento derivado de accidente laboral o enfermedad profesional, las empresas concertarán por un importe de 2.140.000 pesetas, en el primero de los casos, y 3.210.000 pesetas en los restantes, las correspondientes pólizas de seguros que cubran tales riesgos.

Con el fin de que las empresas puedan concertar una póliza colectiva, el segundo párrafo de este artículo entrará en vigor al mes siguiente de la publicación del presente acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Art. 18. **Excedencia voluntaria.** — Los trabajadores que lleven dos años ininterrumpidos en la empresa podrán solicitar de la misma una excedencia voluntaria por un tiempo mínimo de un año y máximo de cinco, atendiendo en todo lo relativo a esta materia en lo establecido en el artículo 43 de la Ordenanza Laboral de Oficinas y Despachos y sin perjuicio de lo que establece el artículo 46 del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 19. **Jubilación.** — Se establece una gratificación extraordinaria por jubilación para todo el personal que, llevando como mínimo diez años ininterrumpidamente en la empresa, se jubile por edad, en las cuantías siguientes:

588.500 pesetas, si la jubilación se produce a los 60 años.

508.250 pesetas, si la jubilación se produce a los 61 años.

428.000 pesetas, si la jubilación se produce a los 62 años.

347.750 pesetas, si la jubilación se produce a los 63 años.

267.500 pesetas, si la jubilación se produce a los 64 años.

214.000 pesetas, si la jubilación se produce a los 65 años.

Para alcanzar estas gratificaciones será necesario causar baja en la empresa dentro de los treinta días siguientes a cumplir las edades indicadas.

Art. 20. **Ascensos.** — Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 del Estatuto de los Trabajadores, se establece un sistema de promoción profesional de carácter automático, que afecta a las categorías descritas en el presente convenio, como auxiliar administrativo, clase A, y auxiliar administrativo, clase B, de tal forma que aquel empleado que complete un período de prestación de servicios de cinco años en la categoría de auxiliar administrativo A pasará automáticamente a la categoría de auxiliar administrativo, clase B.

Del mismo modo, completando un servicio de seis años en la categoría de auxiliar administrativo, clase B, pasará automáticamente a obtener la categoría de oficial administrativo de 2.ª.

Art. 21. **Horas extras.** — A los fines que se derivan del Real Decreto 46 de 1984, de 19 de enero, y Orden de 1 de marzo de 1983, se entenderán por horas extraordinarias estructurales las necesarias por finalizaciones de plazos, períodos punta de producción, ausencias imprevistas u otras circunstancias de carácter estructural derivadas de la naturaleza de la actividad de que se trate, siempre que no puedan ser sustituidas por la utilización de las distintas modalidades de contratación previstas legalmente. Sus trámites y procedimientos serán los indicados en la Orden citada.

Por acuerdo entre trabajador y empresa, se podrán compensar las horas extraordinarias estructurales por descanso, en lugar de su retribución monetaria, acordando igualmente en este caso el período de disfrute.

Art. 22. **Clasificación de personal.** — En cuanto a su enunciación, clasificación y asimilación de las distintas categorías, se trasladarán al presente convenio las establecidas en el ámbito nacional.

Art. 23. Ambito de personal. — La admisión de personal se sujetará a lo legalmente dispuesto en materia de colocación, considerándose como provisional la admisión durante el período de prueba, que no podrá exceder de los siguientes plazos:

Personal titulado, dos meses.

Personal administrativo, un mes.

Personal subalterno, dos semanas.

Transcurrido el período de prueba sin denuncia de ninguna de las partes, el trabajador continuará en la empresa de acuerdo con las condiciones que se estipulen en el presente convenio.

Art. 24. Formación profesional. — Todos aquellos empleados que cursen estudios oficiales, con el objeto de que puedan asistir a la totalidad de las clases, tendrán derecho a la flexibilización de horario, sin que ello conlleve una reducción de la jornada laboral superior a un cuarto de la misma, entendiéndose las partes que en ningún caso supondrá renovación en los contratos de trabajo.

Del mismo modo, tendrán derecho al disfrute de los permisos necesarios para concurrir a exámenes, siendo éstos no recuperables.

Art. 25. Salud laboral. — Se establecen revisiones médicas anuales a cargo de la empresa, haciendo especial hincapié en las revisiones oftalmológicas y auditivas.

Art. 26. Maternidad. — Se protegerá la maternidad en el trabajo; debido a ello se garantizará, en caso necesario, el cambio de puesto de trabajo de la mujer en período de gestación, para favorecer un normal desarrollo del embarazo.

También se establecerán los permisos retribuidos necesarios para la preparación del parto, así como la extensión a la paternidad de los actuales derechos de maternidad para el cuidado de los mismos.

En los demás casos se estará a lo legalmente establecido.

Art. 27. Sanciones. — En los supuestos de medidas disciplinarias por parte de la empresa, ésta deberá comunicarlo por escrito al trabajador y a la comisión paritaria del convenio.

Art. 28. Derechos sindicales. — En la provincia de Zaragoza existirán, con carácter permanente, los representantes elegidos por la asamblea de trabajadores de gestorías administrativas, que gozarán de los derechos equivalentes a los cargos sindicales.

En materia de derechos sindicales las partes se atenderán a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y disposiciones posteriores con fuerza de obligar.

#### Cláusulas adicionales

Primera. — En todo aquello que no se hubiere pactado y afecte a las relaciones laborales y económicas, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones aplicables.

Segunda. — El módulo para el cálculo de la hora extraordinaria, que se abonará con el incremento señalado en el apartado primero del artículo 35 del Estatuto de los Trabajadores, se obtendrá siguiendo la fórmula para el cálculo del salario hora profesional:

$$\frac{15,7 (SC + A)}{1.820}$$

1.820

15,7 = Número de mensualidades, más pagas extraordinarias.

SC = Salario mensual.

A = Importe mensual por antigüedad.

1.820 = Número de horas de trabajo efectivo anual.

#### Disposición final

Habida cuenta de la retroactividad de los efectos económicos del presente convenio (1 de enero de 1992), las diferencias que, en su caso, se han de abonar a los trabajadores deberán hacerse efectivas a los mismos en el plazo máximo de un mes, a partir de la publicación del convenio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

#### Anexo

#### TABLA SALARIAL

Categorías profesionales	Salario anual	Salario mensual
Jefe de 1.ª administrativo	1.546.105	98.688
Jefe de 2.ª administrativo	1.439.291	91.870
Oficial de 1.ª administrativo	1.312.563	83.781
Oficial de 2.ª administrativo	1.164.107	74.305
Auxiliar administrativo B	1.107.989	70.723
Auxiliar administrativo A	1.051.856	67.140
Aspirante administrativo	704.261	44.953
Limpiadora	498 pesetas hora efectivamente trabajada.	

## Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6

Núm. 12.616

Doña Blanca Planas Giral, recaudadora ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en las certificaciones de descubierto expedidas por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se ha dictado por el señor tesorero provincial la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre los bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en el 20 % del importe principal de la deuda.»

Contra dicha providencia de apremio, y sólo en los casos a que se refiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de quince días ante la Dirección Provincial de la Tesorería General, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta provincia, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndose que, en todo caso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 de dicho Reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, se concede a los deudores un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que hagan efectivos sus débitos, previniéndoles que, transcurrido el mismo, se procederá al embargo de sus bienes, sin más notificación ni requerimiento. Asimismo y en igual plazo podrán designar persona residente en esta ciudad para que les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o por persona que los represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más práctica de notificaciones personales.

Los deudores a los que se refiere la providencia que antecede son los siguientes:

#### Nombre, régimen, período e importe

Agrupación de Viviendas Bretón I. General.	5-89.	40.004.
Aragonesa de Recubrimientos. General.	7-90.	447.234.
Aragonesa de Recubrimientos. General.	7-90.	65.101.
Aragonesa de Recubrimientos. General.	8-90.	530.619.
Aragonesa de Recubrimientos. General.	9-90.	440.446.
Aragonesa de Recubrimientos. General.	6-90.	220.179.
Aragonesa de Recubrimientos. General.	11-90.	142.354.
Aragonesa de Recubrimientos. General.	1-90.	72.000.
Aragonesa de Recubrimientos. General.	5 y 6-90.	68.360.
Aragonesa de Recubrimientos. General.	12-90.	156.950.
Aragonesa de Recubrimientos. General.	1-91.	155.677.
Aragonesa de Recubrimientos. General.	2-91.	378.021.
Aragonesa de Recubrimientos. General.	10-90.	200.700.
Aragonesa de Recubrimientos. General.	5-91.	244.864.
Aragonesa de Recubrimientos. General.	6-91.	415.945.
Aragonesa de Recubrimientos. General.	2-91.	9.000.
Aragonesa de Recubrimientos. General.	7-91.	338.184.
Aragonesa de Recubrimientos. General.	4-91.	285.229.
Autoescuela Maestro, S. L. General.	7-89.	268.893.
Autoescuela Maestro, S. L. General.	3-89.	230.900.
Autoescuela Maestro, S. L. General.	8-89.	268.893.
Autoescuela Maestro, S. L. General.	9-89.	268.893.
Autoescuela Maestro, S. L. General.	10-89.	270.638.
Autoescuela Maestro, S. L. General.	11-89.	270.638.
Autoescuela Maestro, S. L. General.	12-89.	270.638.
Autoescuela Maestro, S. L. General.	3-90.	280.452.
Autoescuela Maestro, S. L. General.	1-90.	270.634.
Autoescuela Maestro, S. L. General.	2-90.	252.462.
Autoescuela Maestro, S. L. General.	4-90.	276.200.
Autoescuela Maestro, S. L. General.	5-90.	276.200.
Autoescuela Maestro, S. L. General.	6-90.	276.200.
Autoescuela Maestro, S. L. General.	7-90.	260.404.
Autoescuela Maestro, S. L. General.	8-90.	237.220.
Autoescuela Maestro, S. L. General.	6-89.	221.331.
Autoescuela Maestro, S. L. General.	7-91.	67.200.
Autoescuela Maestro, S. L. General.	7-91.	143.464.
Bolado Villar, Antonio. General.	3-91.	69.752.
Bolado Villar, Antonio. General.	6-91.	72.456.
Bolado Villar, Antonio. General.	4-91.	70.564.
Calaco, S. A. General.	2-88.	94.539.

Compañía General de Equipamientos. General. 6-91. 55.539.  
 Cobo Gracia, M. Dolores. General. 6-89. 31.444.  
 Cobo Gracia, M. Dolores. General. 11-89. 1.640.  
 Creaciones Lare, S. L. General. 1-91. 304.116.  
 Creaciones Lare, S. L. General. 2-91. 530.700.  
 Creaciones Lare, S. L. General. 4-91. 522.247.  
 Creaciones Lare, S. L. General. 6-91. 676.370.  
 Creaciones Lare, S. L. General. 7-91. 615.526.  
 Ctnes. Hernández M., S. A. General. 2-91. 62.455.  
 Ctnes. Hernández M., S. A. General. 3-91. 68.449.  
 Ctnes. Hernández M., S. A. General. 4-91. 65.767.  
 Ctnes. Hernández M., S. A. General. 5-91. 66.084.  
 Ctnes. Hernández M., S. A. General. 6-91. 68.763.  
 De la Figuera Aranda, Manuel. General. 5-91. 429.230.  
 Distr. Comerc. Antón, S. L. General. 10-88. 16.364.  
 Donssi, S. C. General. 6-91. 12.608.  
 Dossier de Publicidad, S. A. L. General. 5-91. 576.573.  
 Dossier de Publicidad, S. A. L. General. 6-91. 325.204.  
 Dossier de Publicidad, S. A. L. General. 7-91. 582.128.  
 Exclusivas y Pavimentos, S. A. General. 7-91. 41.175.  
 Fontanella, S. A. General. 7-91. 24.624.  
 Fontanella, S. A. General. 6-91. 54.016.  
 Gelcons, S. C. L. General. 6-91. 534.484.  
 González Villarroja, José M. General. 4-91. 94.147.  
 González Villarroja, José M. General. 5-91. 97.734.  
 Isábena de Negocios, S. L. General. 6-91. 114.817.  
 Menáez Diéguez, María-Dolores. General. 2 a 4-90. 65.940.  
 Menáez Diéguez, María-Dolores. General. 1-90. 5.881.  
 Navarro García, Luis-Fernando. General. 10-90. 288.237.  
 Navarro García, Luis-Fernando. General. 11-90. 160.741.  
 Navarro García, Luis-Fernando. General. 12-90. 162.109.  
 Navarro García, Luis-Fernando. General. 1-91. 65.937.  
 Navarro García, Luis-Fernando. General. 1-91. 4.297.  
 Navarro García, Luis-Fernando. General. 11-90. 13.293.  
 Navarro García, Luis-Fernando. General. 1 a 5-91. 174.186.  
 Navarro García, Luis-Fernando. General. 12-90. 39.889.  
 Nebra Galán, María-Dolores. General. 6-91. 469.885.  
 Novella Tolosana, María-Carmen. General. 1 a 12-89. 14.040.  
 Novella Tolosana, María-Carmen. General. 3-90. 2.108.  
 Peso Ideal, S. A. General. 12-90. 4.905.  
 Peso Ideal, S. A. General. 1-91. 4.905.  
 Peso Ideal, S. A. General. 2-91. 5.256.  
 Peso Ideal, S. A. General. 3-91. 4.905.  
 Peso Ideal, S. A. General. 4-91. 2.451.  
 Romper Rutina, S. L. General. 12-89. 30.607.  
 Sarasa Andrés, José. General. 6-91. 27.727.  
 Sarasa Andrés, José. General. 7-91. 27.727.  
 T. E. I. Consultores, S. L. General. 5-91. 85.952.  
 Valiente Linares, María. General. 10-90. 26.923.  
 Vázquez Maceira, Agustín. General. 2-90. 19.744.  
 Albero Gracia, Dominica. Autónomos. 9-87. 16.993.  
 Albero Gracia, Dominica. Autónomos. 8-84. 13.807.  
 Bernad López, Manuel. Autónomos. 8-88. 17.760.  
 Berzosa Hervás, Santiago. Autónomos. 1 a 12-89. 228.931.  
 Cruz Monterde, Servando. Autónomos. 1 a 12-88. 35.521.  
 Cruz Monterde, Servando. Autónomos. 4 a 8-88. 88.802.  
 Cruz Monterde, Servando. Autónomos. 10 a 12-88. 53.281.  
 Chínestra Esteban, Juan-Antonio. Autónomos. 1 a 12-89. 228.925.  
 Chínestra Esteban, Juan-Antonio. Autónomos. 1 a 4-90. 82.030.  
 Chínestra Esteban, Juan-Antonio. Autónomos. 5 a 9-90. 104.923.  
 Chínestra Esteban, Juan-Antonio. Autónomos. 10 a 12-90. 62.954.  
 Chínestra Esteban, Juan-Antonio. Autónomos. 1 a 5-91. 114.834.  
 Gállego Lorente, José-María. Autónomos. 1 a 4-90. 82.030.  
 Gállego Lorente, José-María. Autónomos. 1 a 5-91. 114.834.  
 Inchusta Pérez, José-Luis. Autónomos. 8 a 11-89. 76.310.  
 Inchusta Pérez, José-Luis. Autónomos. 5 a 12-90. 146.890.  
 Inchusta Pérez, José-Luis. Autónomos. 1 y 2-91. 45.933.  
 López López, Diego. Autónomos. 6 a 12-90. 133.543.  
 Moreno Sánchez, Isaac. Autónomos. 1 a 12-85. 175.426.  
 Moreno Sánchez, Isaac. Autónomos. 1 a 12-86. 194.212.  
 Moreno Sánchez, Isaac. Autónomos. 1 a 12-87. 203.918.  
 Moreno Sánchez, Isaac. Autónomos. 1 a 12-88. 213.124.  
 Moreno Sánchez, Isaac. Autónomos. 1 a 12-83. 176.976.  
 Navarro Poderós, María-Rosa. Autónomos. 1 a 10-89. 40.652.  
 Pérez Millán, Yolanda. Autónomos. 5 a 12-88. 142.080.  
 Pérez Millán, Yolanda. Autónomos. 1 a 12-89. 228.931.  
 Regalado Mateo, Trinidad. Autónomos. 1 a 12-88. 213.120.  
 Regalado Mateo, Trinidad. Autónomos. 7 a 11-90. 104.923.  
 Regalado Mateo, Trinidad. Autónomos. 1 a 12-89. 209.847.  
 Regalado Mateo, Trinidad. Autónomos. 1 a 6-90. 124.000.  
 Rincón Ponce, Julio. Autónomos. 12-88. 17.760.  
 Rincón Ponce, Julio. Autónomos. 1-89. 19.077.  
 Rincón Ponce, Julio. Autónomos. 1 a 3-89. 57.231.

Salvador Aznar, Francisco. Autónomos. 1-83 a 12-84. 256.262.  
 Salvador Aznar, Francisco. Autónomos. 1-85 a 12-86. 369.639.  
 Salvador Aznar, Francisco. Autónomos. 2 a 10-87. 135.945.  
 Salvador Aznar, Francisco. Autónomos. 1 a 4-91. 91.867.  
 Salvador Aznar, Francisco. Autónomos. 10 a 12-87. 50.979.  
 Salvador Aznar, Francisco. Autónomos. 1 a 12-88. 213.120.  
 Salvador Aznar, Francisco. Autónomos. 1 a 12-89. 228.931.  
 Salvador Aznar, Francisco. Autónomos. 1 a 12-90. 249.906.  
 Sánchez Gómez, José-Manuel. Autónomos. 12-88. 17.760.  
 Sánchez Gómez, José-Manuel. Autónomos. 2 a 9-89. 114.465.  
 Sánchez Gómez, José-Manuel. Autónomos. 1-89. 19.077.  
 Sánchez Gómez, Sara. Autónomos. 1-89. 19.077.  
 Sánchez Gómez, Sara. Autónomos. 2-89. 19.077.  
 Sangil Lapuerta, Juan-Ignacio. Autónomos. 1 a 12-89. 228.931.  
 Sanz Lou, Martín. Autónomos. 2 a 8-89. 133.543.  
 Rey Sanz, Gregorio del. Empleados de Hogar. 1-87. 11.800.

Zaragoza, 27 de febrero de 1992. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

## División de Administración de Transportes

### Cédula de notificación

Núm. 6.603

Como interesado en el expediente número Z-03498-I-91, que se instruye por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte terrestre, se notifica a Méndiz Aragonesa de Asfaltos, S. A., para que pueda comparecer y alegar lo que a su derecho convenga en el plazo de diez días hábiles, a partir de la presente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación legal en los términos prevenidos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se inserta la presente cédula de notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 24 de enero de 1992. — La jefa de sección instructora del expediente, María-José Anguita Orte.

### Cédula de notificación

Núm. 6.604

Como interesado en el expediente número Z-03499-I-91, que se instruye por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte terrestre, se notifica a Méndiz Aragonesa de Asfaltos, S. A., para que pueda comparecer y alegar lo que a su derecho convenga en el plazo de diez días hábiles, a partir de la presente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación legal en los términos prevenidos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se inserta la presente cédula de notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 24 de enero de 1992. — La jefa de sección instructora del expediente, María-José Anguita Orte.

### Cédula de notificación

Núm. 6.605

Como interesado en el expediente número Z-03501-I-91, que se instruye por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte terrestre, se notifica a Méndiz Aragonesa de Asfaltos, S. A., para que pueda comparecer y alegar lo que a su derecho convenga en el plazo de diez días hábiles, a partir de la presente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación legal en los términos prevenidos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se inserta la presente cédula de notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 24 de enero de 1992. — La jefa de sección instructora del expediente, María-José Anguita Orte.

## Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

### DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Núm. 6.229

*AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica, subterránea, a 10 kV, de alimentación al CD San Juan de la Peña, en Zaragoza.*

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 10 kV, situada en Zaragoza (calle San Juan de la Peña), destinada a mejorar el suministro eléctrico existente, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 1.837.673 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:



1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Zaragoza.

*Características de la instalación de la línea eléctrica subterránea*

Origen: Empalme con cable procedente del CT Seccionamiento Vicén.

Término: CD San Juan de la Peña.

Longitud: 95 metros.

Recorrido: Calle San Juan de la Peña, de Zaragoza.

Tensión: 10 kV.

Circuitos: Uno, III.

Conductores: 3 x 95 mm<sup>2</sup> Al, 12-15 kV, en zanja.

Zaragoza, 21 de enero de 1992. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

**Núm. 6.230**

*AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica, subterránea, a 10 kV, de entrada y salida, en el CT San Juan de la Peña, número 127, en Zaragoza (AT 168-90).*

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 10 kV, de entrada y salida en el CT, situada en Zaragoza (calle San Juan de la Peña), destinada a alimentar al CT, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 499.374 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Zaragoza.

*Características de la instalación de la línea eléctrica subterránea*

Origen: Cable de unión del CT San Juan de la Peña, número 129, y el CT Juslibol, número 12.

Término: CT San Juan de la Peña, número 127.

Longitud: 10 metros, entrada y salida.

Recorrido: Calle San Juan de la Peña, de Zaragoza.

Tensión: 10 kV.

Circuitos: Uno, III.

Conductores: 3 x 95 mm<sup>2</sup> Cu, 12-15 kV, en zanja.

Zaragoza, 21 de enero de 1992. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

**Núm. 6.231**

*AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de reforma del centro de transformación de 630 kVA de la calle Sevilla, número 11, en Zaragoza (AT 184-90).*

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para reformar el centro de transformación de tipo interior, situado en Zaragoza (calle Sevilla, número 11), destinado a mejorar la distribución eléctrica en baja tensión, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 2.263.213 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Zaragoza.

*Características de la instalación del centro de transformación*

Potencia: 630 kVA.

Tensiones: 10-0,380-0,220 kV.

Tipo: Interior, en recinto de obra de fábrica, con cuatro celdas metálicas y el siguiente aparellaje eléctrico:

—Tres celdas de acometida de cable, cada una con un interruptor-seccionador de apertura en carga de 17,5 kV y 630 A, con c. p. t.

—Una celda de protección del transformador, con un interruptor-seccionador de apertura en carga de 17,5 kV y 400 A, con cartuchos fusibles APR y c. p. t.

—Un transformador trifásico de 630 kVA.

Zaragoza, 21 de enero de 1992. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

**Tribunal Superior de Justicia de Aragón**

**SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 4.460**

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 74 de 1992, interpuesto por Rubén Pérez Baile, contra el Ministerio de Defensa por desestimación presunta, por silencio administrativo, de la petición formulada al director general de Personal de 1 de julio de 1991 sobre retribuciones básicas, siendo denunciada la mora.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 20 de enero de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 4.945**

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 106 de 1992-A, interpuesto por el procurador señor Isiegas, en nombre y representación de doña Juana Bosqued Lacambra, contra el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón, sobre orden de 25 de octubre de 1991 (expediente 7-OF-91), desestimando recurso de alzada contra acuerdo de 26 de marzo de 1991 del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Zaragoza, denegando autorización de oficina de farmacia en Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 22 de enero de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 4.946**

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 89 de 1992-D, interpuesto por la procuradora señora Hernández, en nombre y representación de Andrés Alcázar Crevillén, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por acuerdo de 26 de noviembre de 1991 desestimando recurso de reposición contra denuncia de 27 de abril de 1991 (expediente 15387-2), por circular a velocidad superior a la autorizada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 23 de enero de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 4.948**

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 104 de 1992-A, interpuesto por el procurador señor Ortiz Enfedaque, en nombre y representación de doña Rosario Langa Pérez, contra el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón, sobre orden de 25 de octubre de 1991 (expediente 7-OF-91), desestimando recurso de alzada contra acuerdo del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Zaragoza, desestimando solicitud de apertura de farmacia en Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 22 de enero de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 4.947

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 105 de 1992-A, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de don Pedro Suñén Pérez y doña Felisa Goñi Guinda, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, sobre resolución de 23 de octubre de 1991, en reclamaciones números 50-1568-89, 50-1569-89, 50-1570-89 y 50-1571-89, sobre liquidaciones en el impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 22 de enero de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 4.949

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 103 de 1992-A, interpuesto por el procurador señor San Pío, en nombre y representación de Cosméticos Paquita Ors, S. L., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sobre acuerdos de 7 de noviembre de 1990, confirmando acta de infracción número 485 de 1990, imponiendo sanción por la realización de horas extraordinarias por menor de 18 años, y de 12 de noviembre de 1991 de la Dirección General, desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 22 de enero de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## SECCION SEXTA

### EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 13.665

En la Intervención de esta entidad local, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 1992, aprobado el día 28 de febrero de 1992.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la citada Ley 39 de 1988, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

A) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

B) Oficina de presentación: Registro General.

C) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Ejea de los Caballeros, 2 de marzo de 1992. — El alcalde, Eduardo Alonso.

### MALUENDA

Núm. 13.863

Dando cumplimiento a la base quinta de la convocatoria para la provisión de la plaza de auxiliar administrativo adscrito al Servicio Social de Base, he resuelto aprobar la siguiente lista de admitidos y excluidos:

Admitidos:

Rosa-María Gimeno Baquedano.

José-Daniel Perruca Pérez.

José-Antonio Aynaga Bernal.

María-Jesús Muñoz Ramón.

Concepción Molina García.

Isabel Herrero Aguirre.

Miguel-Angel Pérez Sánchez.

María-Cruz Molina Rubio.

Luis D. Pascual Pérez.

Ana-María Minguijón Juana.

Alvaro Gracia Gracia.

Santiago Dueñas Molina.

Ana-Ramos Martínez Carriba.

Excluidos: Ninguno.

La citada lista de admitidos y excluidos queda expuesta en las oficinas de la Secretaría municipal.

El tribunal estará constituido por las siguientes personas:

Presidente: El alcalde del Ayuntamiento de Maluenda, sede administrativa del Servicio Social de Base, o concejal en quien delegue.

Vocales: Los alcaldes, o concejales en quienes deleguen, de los ayuntamientos integrantes del Servicio Social de Base; un representante de la Diputación General de Aragón, y un representante del Cuerpo Administrativo del Ayuntamiento de Calatayud.

Secretario: El de la Corporación sede del Servicio Social.

Los ejercicios comenzarán a las 10.00 horas del día 24 de marzo de 1992.

Lugar: Ayuntamiento de Maluenda.

Maluenda, 25 de febrero de 1992. — El alcalde.

### RICLA

Núm. 13.201

Queda elevado a definitivo el acuerdo tomado por la Corporación en pleno, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1991, publicándose a continuación el texto íntegro de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas, a los efectos previstos en el artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

Conforme al artículo 19.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, podrá interponerse, a partir de esta publicación, recurso contencioso-administrativo si se considera oportuno.

Ricla a 26 de febrero de 1992. — El alcalde.

### Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas

Artículo 1.º De conformidad con lo previsto en los artículos 88 y 89 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, el coeficiente de incremento y la escala de índices de situación del impuesto sobre actividades económicas aplicables en este municipio quedarán fijados en los términos que establecen los artículos siguientes.

Art. 2.º Para todas las actividades ejercidas en este término municipal las cuotas mínimas de las tarifas del impuesto sobre actividades económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único 1,4.

Art. 3.º Sobre las cuotas incrementadas por aplicación del coeficiente anterior se aplicará el índice de situación del 1,4.

#### Disposición transitoria

Sólo para el ejercicio de 1992. — Recibidos los padrones cobratorios correspondientes al ejercicio 1992, si la Corporación estimase desmesurada la cantidad a pagar por los sujetos pasivos, se procederá, por acuerdo plenario, a rebajar el índice de situación de las calles que figuran en el artículo 3.º de la Ordenanza fiscal.

#### Disposición final

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

### VILLAFRANCA DE EBRO

Núm. 13.636

Advertido error en la publicación del *Boletín Oficial de la Provincia* número 45, de fecha 25 de febrero de 1992, en cuanto a la fijación del tipo de gravamen del impuesto de construcciones, instalaciones y obras, éste será del 2 %, modificándose el art. 4.º, 3.º, de la presente ordenanza fiscal.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Villafranca de Ebro, 27 de febrero de 1992. — El alcalde.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### AUDIENCIA PROVINCIAL

Núm. 8.077

Don José-María Peláez Sainz, secretario de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza, y en la apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 48. — Ilustrísimos señores: Presidente, don José Fernando Martínez-Sapiña; magistrados, don Luis Fernández Alvarez y don Carlos Bermúdez Rodríguez. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 31 de enero de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial ha visto en grado de apelación los autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía sobre demolición de obras y otros extremos, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza con el número 441 de 1989, promovidos por la Comunidad de propietarios de la torre 7 de la urbanización Puente de Santiago (calle Padre Marcellán, de Zaragoza), representada por el procurador don Isaac Giménez Navarro y dirigida por el letrado don Manuel Ferrer Andrés, apelada en esta instancia, contra la urbanización Puente de Santiago; Kasán, Sociedad Anónima, domiciliada en Zaragoza; todas las restantes comunidades de propietarios de la citada urbanización, en situación legal de rebeldía, y contra la Asociación de Vecinos Kasán, de Zaragoza, representada por la procuradora doña Sara Gabás Laguna y dirigida por el letrado don Javier Arana Navarro, apelante en esta instancia, y...

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la Asociación de Vecinos Kasán contra la sentencia de 31 de julio de 1990, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza de autos número 441 de 1989, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución, sin imposición de las costas de esta alzada a ninguna de las partes.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José-Fernando Martínez-Sapiña. — Luis Fernández. — Carlos Bermúdez.» (Rubricados.)

Así resulta de su original a que me remito.

Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados incomparecidos Compañía Mercantil S. A. Kasán, Comunidad de propietarios de urbanización Puente de Santiago, torres números 1, 2, 3, 4, 5, 6, A, B, C y D, extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente, en la ciudad de Zaragoza a cinco de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El presidente, José-Fernando Martínez-Sapiña.

## Juzgados de Primera Instancia

### JUZGADO NUM. 1

Núm. 7.899

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 4 de febrero de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.488 de 1991 de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Aragón, Aragón y Rioja, representada por la procuradora doña Natividad-Isabel Bonilla Paricio y defendida por el letrado señor Abenia, siendo demandados Silvia González Tambo, José-Javier Blasco Sánchez, Aurora Blasco Sánchez, Antonio Santos Serón Usón y Mariano Blasco Sánchez, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Silvia González Tambo, José-Javier Blasco Sánchez, Aurora Blasco Sánchez, Antonio-Santos Serón Usón y Mariano Blasco Sánchez, para el pago a dicha parte ejecutante de 2.174.234 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan hasta el total pago de la deuda, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Mariano Blasco Sánchez se expide el presente en Zaragoza a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 1

Núm. 9.600

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.388 de 1990, a instancia de Félix Elizalde García, representado por la procuradora doña Adela Domínguez Arranz, siendo demandados Mutua Nacional del Automóvil, con domicilio en calle Coso, 67-75, de Zaragoza; el propietario de Autocares Tomás Murillo, con domicilio en calle Parque, 32-34, de Zaragoza, y Francisco J. Gordo Martín, con domicilio en calle Parque, 32-34, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los muebles se encuentran en poder del ejecutado.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 10 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 15 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 5 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes (propiedad de Tomás Murillo):

Un autobús de pasajeros, marca "Scania", modelo K-113-CLB, matrícula Z-1321-AF. Tasado en 8.000.000 de pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a diez de febrero de mil novecientos noventa y dos. El juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 2

Núm. 13.210

El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.469 de 1983-A, a instancia de Aragonesa de Avaluos, S. G. R., representada por la procuradora de los Tribunales señora Domínguez Arranz, contra Sobing, S. A., Victoriano Zorraquino Lozano, Manuel Rodríguez Arcoche y Antonio Vintanel Embarba, en reclamación de cantidad, y en cuyo procedimiento se ha acordado requerir a Manuel Rodríguez Arcoche a fin de que en el término de tercer día otorgue escritura pública de compraventa a favor de Mariano Sánchez Gómez y Compañía Mercantil Akondia, S. A., por mitades, de la siguiente finca:

Urbana 94. — Vivienda letra D, tipo O, en la octava planta bajo cubierta de la casa sita en paseo de San Francisco, sin número. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Soria al tomo 1.312, libro 174, finca 16.077.

Caso de no verificarlo así se procederá al otorgamiento de oficio por este Juzgado.

Y para que sirva de requerimiento a Manuel Rodríguez Arcoche, dado su ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Pedro Antonio Pérez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 7.885

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 42 de 1989, promovido por Caja Rural del Jalón, contra Ignacio Auderá Merino y Paulina-Verónica Loshuertos Alquézar, en reclamación de 742.404 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dichos demandados, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan, si les conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos noventa y dos. El juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 9.957

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 1.256 de 1991, promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representada por el procurador señor Lozano Gracián, contra José-Antonio Casales Mallada y Elena-Elisa Sánchez Pinilla, vecinos de Huesca, con domicilio en calle Doctor Artero, núm. 20, primero A, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 15 de mayo próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 7.000.000 de pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 15 de junio siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en

ninguna de las anteriores, el día 15 de julio próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.<sup>a</sup> Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.<sup>a</sup> La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.<sup>a</sup> Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Departamento núm. 4. — Vivienda-piso primero A, con una superficie construida de 143,05 metros cuadrados y útil de 114,67 metros cuadrados, que tiene una cuota de participación de 3,03 %. El departamento descrito forma parte en régimen de propiedad horizontal de una casa sita en avenida del Doctor Artero, 20, de Huesca. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 1 de los de Huesca al tomo 1.632, libro 260, folio 31, finca 21.223. Valorado en 7.000.000 de pesetas.

Sirva el presente de notificación a la parte deudora en caso de no ser hallados en su domicilio.

Dado en Zaragoza a diez de febrero de mil novecientos noventa y dos. El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 11.275

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 441 de 1991-B, a instancia de José Urgel Vitaller, representado por el procurador señor Andrés, siendo demandado Rafael Baldrés Bordonaba, con domicilio en calle Océano Atlántico, 4, tercero, cuarta, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 20 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 19 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una nave prefabricada, metálica, de 30 metros de largo por 8 metros de altura, aproximadamente. Valorada en 400.000 pesetas.

Sirva el presente de notificación en forma al demandado.

Dado en Zaragoza a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 11.546

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.398 de 1991-B, a instancia de la actora Banca Catalana, S. A., representada por el procurador señor Peiré, siendo demandados Angel L. Calavia Rebullida y María-Camino Alonso Larumbe, con domicilio en calle Lagasca, 8, tercero D, de esta ciudad, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Los autos y certificaciones del Registro están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 7 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a la valoración. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 9 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % de la valoración. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 7 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Piso tercero derecha en la cuarta planta alzada de la casa número 11 de la calle Torre, de esta ciudad. Inscrito al tomo 1.934, libro 788, folio 14, finca número 13.116-N. Valorado en 1.429.974 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 12.681

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.435-A de 1991, a instancia de Navarro y Navarro Impresores, S. C. V., representada por el procurador señor San Pío, siendo demandada Agrar Viveros, S. A., con domicilio en Monasterio de Cogullada, sin número, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 10 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 8 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 5 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una fotocopiadora marca "Canon 120", núm. 30146442. Valorada en 150.000 pesetas.

2. Un télex "ITT", mod. FP-3.000, núm. 606960150/86. Valorado en 75.000 pesetas.

3. Un fax marca "Canon", mod. 520, núm. A-3306991. Valorado en 60.000 pesetas.

4. Un télex marca "Siemens", mod. A22211. Valorado en 75.000 pesetas.

5. Una calculadora marca "Canon", mod. 52P1217. Valorada en 10.000 pesetas.

6. Una máquina de escribir, marca "Canon", modelo AP-350, número AA84012951. Valorado en 25.000 pesetas.

7. Una máquina de escribir, marca "Olivetti", modelo EI-2300, núm. 6-MU0035. Valorada en 35.000 pesetas.

8. Un ordenador marca "Astra", modelo PP-151250. Valorado en 120.000 pesetas.

9. Una impresora marca "Seikosa, S. L.", mod. 80-I. Valorada en 40.000 pesetas.

10. Un ordenador núm. 531-7404304. Valorado en 120.000 pesetas.

11. Una mesa de rincón, de 1,70 x 0,50 metros, de estructura metálica y el resto de polietileno. Valorada en 15.000 pesetas.

12. Seis mesas de despacho con brazo, excepto una. Valoradas en 120.000 pesetas.

13. Una mesa de despacho, de madera, de 1,70 x 0,60 metros aproximadamente. Valorada en 20.000 pesetas.

14. Tres archivadores metálicos, de 1,60 x 0,60 metros aproximadamente. Valorados en 30.000 pesetas.
  15. Un armario metálico, con vitrina. Valorado en 25.000 pesetas.
  16. Un armario archivador, metálico. Valorado en 10.000 pesetas.
  17. Dos archivadores metálicos, con cuatro cajones cada uno. Valorados en 20.000 pesetas.
  18. Un armario ordenador, metálico, de 2,50 x 0,60 metros. Valorado en 20.000 pesetas.
  19. Nueve sillas metálicas, tapizadas en skai color granate, y seis sillas tapizadas en tela. Valoradas en 45.000 pesetas.
  20. Dos sillones con brazo. Valorados en 15.000 pesetas.
  21. Un sillón con brazo, tapizado en tela marrón. Valorado en 7.000 pesetas.
  22. Un sillón giratorio, tapizado en color tierra. Valorado en 15.000 pesetas.
  23. Un sillón con brazo, tapizado en skai. Valorado en 7.000 pesetas.
- Total, 1.059.000 pesetas.  
Dado en Zaragoza a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 7.176**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación conyugal bajo el número 954 de 1991-B, a instancia de Elena García Rodríguez, representada por la procuradora de los Tribunales doña Lucía del Río Artal, contra su esposo, don Manuel Francos García, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 31 de enero de 1992, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda de separación formulada por la procuradora de los Tribunales doña Lucía del Río Artal, en nombre y representación de Elena García Rodríguez, contra su esposo, Manuel Francos García, debo acordar y acuerdo la separación de ambos cónyuges, sin hacer declaración sobre costas en este procedimiento.

Como efectos de esta resolución se tendrán en cuenta los siguientes:

- 1.º Se atribuye a Elena García la guarda y custodia de la única hija menor de edad, María-Dolores, pudiendo continuar residiendo en el domicilio en que actualmente lo hace.
  - 2.º La patria potestad sobre dicha menor será ejercida conjuntamente por ambos padres, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 156, último párrafo del Código Civil.
  - 3.º No se hace señalamiento, por ahora, del régimen de visitas y vacaciones a favor del padre.
  - 4.º Se declara el derecho de la menor a recibir alimentos de su padre, cuya determinación se llevará a cabo en ejecución de sentencia, así como el régimen de visitas si se solicitase.
  - 5.º Que procede la disolución del régimen económico matrimonial, cuya determinación se llevará a cabo en ejecución de sentencia.
- Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, a presentar en este Juzgado.  
Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»  
Dado en Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 6.931**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de medidas coetáneas de separación con el número 1.127 de 1991, instados por Estela Félix Lalienda, contra Timothy Patric Keogh, en los que se ha acordado la notificación de la resolución dictada a Timothy Patric Keogh, cuyo paradero actual se desconoce, siendo la resolución a notificar la siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 30 de enero de 1992.

Hechos...

Razonamientos jurídicos...

Vistos los preceptos legales citados, los artículos 1.896 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la disposición adicional 4 de la Ley 30 de 1981, de 7 de julio, y demás preceptos de general y pertinente aplicación, su señoría, con relación al matrimonio formado por Estela Félix Lalienda y Timothy Patric Keogh, acuerda con carácter provisional la adopción de los siguientes efectos y medidas:

- 1.º Que los cónyuges puedan vivir separados, cesando la presunción de convivencia conyugal y quedando revocados los consentimientos y poderes

que cualquiera de ellos hubiera otorgado al otro, cesando asimismo la posibilidad, salvo pacto en contrario, de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

2.º El uso del domicilio conyugal se atribuye a la esposa, debiendo abandonarlo el marido, que podrá retirar, previo inventario, sus objetos de uso personal.

3.º Para contribuir al levantamiento de las cargas familiares, el esposo entregará a la esposa, en los cinco primeros días de cada mes, la cantidad de 25.000 pesetas, que se actualizará anualmente en proporción a las variaciones del IPC publicadas en el INE.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden formular oposición en el término de ocho días.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital.»

Dado en Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez, Luis Badía. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 7.807**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y en autos de separación conyugal número 773 de 1991-C, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 4 de febrero de 1992. — En nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza, ha visto las presentes actuaciones seguidas en este Juzgado con el núm. 773 de 1991-C, sobre separación conyugal, a instancia de María-Dolores Muñoz Gómez, mayor de edad, casada, empleada, vecina de Zaragoza (calle Andrés Gúrpide, 4), representada por la procuradora señora Ibáñez Gómez y asistida de la letrada señora Sangorrín Ferrer, contra Francisco Martínez Sierra, mayor de edad, casado, sin profesión acreditada, en paradero desconocido y situación procesal de rebeldía, siendo parte el ministerio fiscal, y...

Fallo: Que estimando la demandada formulada por la representación de María-Dolores Muñoz Gómez, contra su esposo, Francisco Martínez Sierra, sobre separación conyugal, debo declarar y declaro haber lugar a ella, decretando por esta sentencia la separación conyugal de ambos litigantes, que se regirá por los presentes efectos:

1. Que los cónyuges puedan vivir separados, cesando la presunción de convivencia conyugal y quedando revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de ellos hubiera otorgado al otro, cesando asimismo la posibilidad, salvo pacto en contrario, de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

2. La guarda y custodia de las hijas comunes se atribuye a la señora Muñoz, su madre. Se priva a Francisco Martínez Sierra de la patria potestad sobre sus hijas Vanessa y Jessica, que será ejercida exclusivamente por su madre María-Dolores Muñoz Gómez.

Los restantes efectos de esta resolución podrán fijarse en ejecución de sentencia.

No procede hacer expresa condena en costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación para ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza en término de cinco días, y, firme que sea la misma, procédase a su inscripción en el Registro Civil de Barcelona, para lo que se libraré el oportuno despacho.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Francisco Martínez Sierra se extiende el presente en Zaragoza a cuatro de enero de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 8.078**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de adopción del menor Richard Momo Rolin, bajo el número 1.088 de 1991-C, en los cuales se ha dictado auto con esta fecha en el que se acuerda la adopción del menor Richard Momo Rolin.

Y para que sirva de notificación en forma a Norberto Momo Bohabonay se expide el presente en Zaragoza a cinco de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Luis Badía. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 6.985**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 1.405 de 1991, promovido por Banco Central, S. A., contra Amalia-Sara Roy Pérez, Antonio Campos Aznar, Adoración Aznar Alvarez y Luis Campos Cestero, en reclamación de 4.560.997 pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Luis Campos Cestero y Adoración Aznar Alvarez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongán, si les conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 7.889**

Doña Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio número 1.413 de 1991-A obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 5 de enero de 1992. — La ilustrísima señora doña Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Central, S. A., representada por la procuradora doña Adela Domínguez Arranz y dirigida por el letrado señor Romeo, contra María del Carmen Julián Martínez y Jesús Gutiérrez Martínez, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a María del Carmen Julián Martínez y Jesús Gutiérrez Martínez, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 2.286.089 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, en ignorado paradero, Jesús Gutiérrez Martínez y María del Carmen Julián Martínez.

Dado en Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos noventa y dos. La magistrada-jueza, Elia Mata. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 7.892**

Doña Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 4 de febrero de 1992. — La ilustrísima señora doña Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Natrus, S. A., representada por el procurador don Alfredo Gracia Galán y dirigida por el letrado señor París Pérez, contra José-María Farled Millán, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a José-María Farled Millán, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 203.320 pesetas, importe del principal y gastos de protesto, y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos. La magistrada-jueza, Elia Mata. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 9.593**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 559 de 1991-A, a instancia de Anselmo Tascón Sanjosé, representado por la procuradora señora Alfaro Montañés,

siendo demandado Juan Carvajal Agapito, con domicilio en vía Pignatelli, 21-23, principal C, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 11 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 10 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 9 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana número 6. — Piso principal en la primera planta alzada, señalada con la letra C, tipo H, de 64,18 metros cuadrados según la calificación definitiva, con el uso y disfrute exclusivos de la mitad de la terraza en la misma planta del patio lateral derecho, de 10,55 metros cuadrados. Linda: frente, descansillo de la escalera y piso B de la misma planta; derecha entrando, vía Pignatelli; izquierda, piso D de dicha planta y patio lateral derecho, y espalda, casa números 25-27 de la misma vía. Le corresponde una cuota de participación de 1,66 % en relación al valor total del inmueble.

Es parte integrante de la casa en esta ciudad demarcada con los números 21 y 23 de la vía Pignatelli. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 1 al tomo 2.493, libro 1.125, folios 86 y 87, finca número 55.175.

Valoración: 4.813.500 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos noventa y dos. El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 9****Núm. 10.608**

La jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo núm. 399 de 1991, a instancia de Industrial Gradhermetic, S. A., representada por el procurador señor Gállego, siendo demandada Wilde-2, S. A., con domicilio en polígono de Malpica, calle E, p. 53, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> La suma indicada en el apartado primero deberá ser ingresada en la cuenta de consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta núm. 4.920, agencia núm. 2 (sita en plaza de Lanuza), de esta ciudad.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 1 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 29 del mismo mes de abril; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 26 de mayo siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Tres ordenadores marca "NCR", dos de ellos modelo PC-810; procesador núm. 80286, 640, y el otro modelo PC-916; procesador 80386, 2MB, compuestos de tres tabletas digitalizadoras 1201 12; tres procesadores gráficos 1104916C0; un plotter formato Din-A0; tres módulos adaptador tarjeta grafic.; tres monitores color 20, alta resolución; dos coprocesadores matemáticos 80287/8; un procesador matemático 80387; tres adaptadores

serie/serie; tres teclados; tres juegos de caracteres; tres monitores monocromo; tres "Kit Giro" y cabeceo monitor; tres unidades de streamingtape "60MB"; tres soportes verticales, y una impresora de matriz, de 132 columnas, así como sus cables y conexiones correspondientes. Tasado a efectos de subasta en 1.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos noventa y dos. La magistrada-jueza. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 40. — MADRID**

Núm. 13.889

Don Juan-Luis Gordillo Alvarez-Valdés, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 40 de Madrid;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 987 de 1991, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el procurador señor Estrugo Muñoz, contra María-Pilar Bretos Alarés, sobre reclamación de 1.525.312 pesetas de principal más otras 700.000 pesetas en concepto de intereses, gastos y costas, presupuestadas provisionalmente, en cuyas actuaciones he dictado resolución acordando se proceda al embargo de bienes propiedad de la demandada, sin previo requerimiento de pago por ser desconocido su domicilio, y citarla de remate a fin de que en el término improrrogable de nueve días comparezca en autos, personándose en forma, a fin de oponerse a la ejecución, si ello le conviniera, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarada rebelde, prosiguiendo el juicio en su ausencia sin más citarla ni oírlo.

Se hace constar que los bienes a embargar son los siguientes:

Derechos de propiedad que le correspondan sobre las siguientes fincas: Casa en "Monte de Torrero", de Zaragoza, partida de Las Canteras (calle Fray Julián Garcés, 38). Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza al tomo 1.793, folio 184, finca 25.858.

Participación indivisa de una ciento noventa y tresava parte, con uso del aparcamiento 186 y cuarto trastero anexo, en planta baja del local 3 del edificio industrial sito en Zaragoza, en Doctor Nicasio Mariscal, sin número. Inscrita en el citado Registro de Zaragoza al tomo 4.170, folio 115, finca 2925-156.

Participación indivisa de una ciento noventa y tresava parte, con uso del aparcamiento 185 y trastero anexo, en planta baja del local sito en el edificio antes citado. Inscrita en el mencionado Registro al tomo 4.170, folio 116, finca 2925-157.

Parte legal embargable de la pensión que perciba de la Seguridad Social.

Saldos en cuentas corrientes, cartillas de ahorro, depósitos, etc., que posea en Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Zaragoza expido el presente en Madrid a diez de enero de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Juan-Luis Gordillo. — El secretario.

**Juzgados de Instrucción****JUZGADO NUM. 10.**

Núm. 12.437

Don José-Luis Rodrigo Gálvez, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 309 de 1986, se siguen autos de juicio de cognición, hoy en ejecución de sentencia, a instancia de Antonio Tornos Camacho, representado por el procurador don José-Ignacio San Pío Sierra, contra Miguel Pérez López y su esposa María-Pilar Royo Subías, ambos declarados en rebeldía procesal e ignorado paradero, en reclamación de 104.400 pesetas por principal, más costas e intereses que en su día se practicarán. En dichos autos, por providencia del día de la fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y plazo de veinte días, los bienes muebles que luego se describirán, señalándose para que tenga lugar la misma el día 7 de abril próximo, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado para la subasta, que es el que se indica junto a la descripción de los bienes.

2.<sup>a</sup> Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

3.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor del bien que sirva de tipo a la subasta.

4.<sup>a</sup> Podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

No habiendo postores para la primera subasta, se señala para la segunda el día 6 de mayo siguiente, a las 10.00 horas, bajo las mismas condiciones que la primera, si bien con rebaja del 25 % en el tipo de tasación. Caso de no haber postores en la segunda subasta, se señala para la tercera el día 2 de junio próximo inmediato, a las 10.00 horas, y se celebrará sin sujeción a tipo.

Los bienes a subastar son los siguientes:

1. Un vehículo "Ford Escort", matrícula Z-3295-AF. Tipo, 700.000 pesetas.

2. Un camión "Avia 1.000", matrícula Z-4980-J. Tipo, 150.000 pesetas. Por medio de la presente publicación se cita expresamente a los demandados deudores para los señalamientos de subastas efectuados, al estar declarados en rebeldía procesal e ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, José-Luis Rodrigo Gálvez. — El secretario, Manuel García.

**Juzgados de lo Penal****JUZGADO NUM. 2**

Requisitoria

Núm. 7.520

PARENTE GONZALEZ (Manuel), con documento nacional de identidad número 34.470.218, nacido en Maceda (Orense) el 1 de agosto de 1931, hijo de José y de Isuara, de estado soltero, sin profesión conocida, con último domicilio conocido en Casetas del Rodicio, de Maceda (Orense), y que, según fuerzas de la Guardia Civil, se encuentra actualmente en Barcelona, desconociéndose la dirección exacta, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de lo Penal número 2, por delito de agresión sexual, acordado en las diligencias previas a juicio oral, procedimiento abreviado núm. 41 de 1991-A, con el fin de ser reducido a prisión, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria. — Visto bueno: El magistrado-juez.

**JUZGADO NUM. 3**

Núm. 6.925

Doña María-Isabel Zarzuela Ballester, magistrada-jueza del Juzgado de lo Penal número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento abreviado número 209 de 1990, en ejecución de sentencia firme sobre quebrantamiento de condena, contra Fernando-Salvador Giménez García, que se encuentra en ignorado paradero, al que por medio del presente se le da traslado, para que en término de tres días, a partir del siguiente a la publicación del presente, alegue lo que a su derecho convenga de la tasación de costas siguiente:

Honorarios del abogado de la defensa señor Adiego, según minuta, 25.440 pesetas.

Derechos de la procuradora de la defensa señora Del Río, según arancel comparecencia (artículo 194), 4.900 pesetas.

Copias (disposición general tercera), 900 pesetas.

IVA (6 % sobre 5.800), 348 pesetas.

Total, 31.588 pesetas.

Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, María-Isabel Zarzuela. — El secretario judicial.

**Juzgados de lo Social****JUZGADO NUM. 1**

Núm. 12.108

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 861 de 1991, que se tramitan en este Juzgado de lo Social por incidente de no readmisión, contra la empresa Comercial Aragonesa de Mármoles, S. A., se ha dictado providencia de fecha 20 de febrero de 1992 y cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Providencia. — Magistrado-juez don Rafael-María Medina y Alapont. En Zaragoza a 20 de febrero de 1992. — Accediendo a lo interesado por la parte actora, y según lo dispuesto en el artículo 275 y siguientes del texto articulado de procedimiento laboral de 27 de abril de 1990, cítese a las partes de comparecencia para el día 1 de abril próximo, a las 9.50 horas, con las prevenciones legales. Encontrándose la demandada en ignorado paradero, cítese por edictos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Firmado: El magistrado-juez, Rafael-María Medina y Alapont. — El secretario, Luis Borrego de Dios.» (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Comercial Aragonesa de Mármoles, S. A., en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Rafael-María Medina y Alapont. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1**

**Núm. 12.339**

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 829 de 1991, que se tramitan en este Juzgado de lo Social por incidente de no readmisión, contra la empresa Confecciones Arrubés, S. L., se ha dictado providencia de fecha 20 de febrero de 1992 y cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Providencia. — Magistrado-juez don Rafael-María Medina y Alapont. En Zaragoza a 20 de febrero de 1992. — Accediendo a lo interesado por la parte actora, y según lo dispuesto en el artículo 275 y siguientes del texto articulado de procedimiento laboral de 27 de abril de 1990, cítese a las partes de comparecencia para el día 1 de abril próximo, a las 9.55 horas, con las prevenciones legales. Encontrándose la demandada en ignorado paradero, cítese por edictos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Firmado: El magistrado-juez, Rafael-María Medina y Alapont. — El secretario, Luis Borrego de Dios.» (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Confecciones Arrubés, S. L., en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Rafael-María Medina y Alapont. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2**

**Núm. 13.467**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 99 de 1992-2, instados por Miguel Cedres Soriano, contra Tecnovisión Aragonesa, S. C. (Jesús Carro Sierra), sobre despido, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el próximo día 17 de marzo, a las 12.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Tecnovisión Aragonesa, S. C. (Jesús Carro Sierra), se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2**

**Núm. 13.468**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 25 de 1992-2, instados por Antonio Martínez Duarte, contra Albañilería Ruji, S. L., sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el próximo día 17 de marzo, a las 11.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Albañilería Ruji, S. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

**TERUEL**

**Cédula de citación**

**Núm. 12.643**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social de Teruel y su provincia, en expediente de juicio número 66 de 1992, sobre cantidad, promovido ante este Juzgado de lo Social

por Leoncio Polo Villanueva y siete más, contra Almacenes y Distribución de Zaragoza, S. A., y siendo el último domicilio de la empresa en Zaragoza (calle Río Ara, 4-6), que no ha sido hallada, se cita a la indicada empresa demandada para que comparezca en este Juzgado de lo Social de Teruel (sito en calle Joaquín Arnanau, 6), para la celebración del acto de conciliación y, caso de no avenencia, de juicio, que está señalado para el próximo día 31 de marzo, a las 10.45 horas, legalmente representada para la prueba de confesión judicial, con la advertencia de que, en caso de no comparecer, podrá ser tenida por confesa, pudiendo examinar la demanda en las expresadas actuaciones.

Teruel a veinte de febrero de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria.

**PARTE NO OFICIAL**

**SINDICATO DE RIEGOS DE TRASMOZ**

**Núm. 13.864**

Don Juan-José Gil Lamana, presidente de la Comunidad de Regantes de Trasmoz (Zaragoza);

Hace saber que el día 22 de marzo de 1992 se celebrará Asamblea plenaria en los locales de las escuelas de niños, a las 11.00 horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda, para tratar el siguiente

*Orden del día*

- 1.º Poner una persona para cambiar las aguas del río de Morca todos los martes.
  - 2.º Fechas en las cuales se han de encabezar las aguas para regar los cereales y las hortalizas.
  - 3.º Nombrar un secretario para el Sindicato de Riegos.
  - 4.º Ruegos y preguntas.
- Trasmoz, 28 de febrero de 1992. — El presidente de la Comunidad de Regantes.

**COMUNIDAD DE REGANTES NUM. V DE LOS RIEGOS DE BARDENAS**

**Núm. 13.675**

Por la presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a la Junta general ordinaria que tendrá lugar el próximo día 29 de marzo, en el teatro de la villa de Ejea de los Caballeros (plaza Goya), a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas del mismo día en segunda, para tratar del siguiente

*Orden del día*

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Examen y aprobación, si procede, de la memoria anual que presenta el Sindicato.
- 3.º Examen y aprobación, si procede, de las cuentas del año 1991.
- 4.º Propuesta del Sindicato sobre la reparación de acedias.
- 5.º Informe de la Presidencia.
- 6.º Ruegos y preguntas.

De no concurrir mayoría reglamentaria en primera convocatoria, se adoptarán en la segunda los acuerdos, con arreglo a lo que prescribe el art. 53 de las Ordenanzas de la Comunidad.

Ejea de los Caballeros, 28 de febrero de 1992. — El presidente de la Comunidad, Julio Castillo Bericat.

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**



Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \*22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

**PRECIO**

Pesetas

**TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1992:**

Suscripción anual .....	13.500
Suscripción anual por meses .....	1.300
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.000
Ejemplar ordinario .....	55
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción .....	205
Anuncios con carácter de urgencia .....	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página .....	35.900
Media página .....	19.300

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial